



Gabinete de Política Social  
**El Gabinete de Políticas Sociales (GPS)**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS FINES DE PROCEDER CON LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y REMOZAMIENTO DE VIVIENDAS DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA PROVINCIA DE MONTE PLATA, AÑO 2021.**

**Resolución C.C.C. Núm. 0004-2021**

Nos., **EL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES (GPS)**, entidad gubernamental creada en conformidad al Decreto Núm. 1082-04, de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, con domicilio y asiento social en la avenida Leopoldo Navarro, Núm. 61, edificio San Rafael, sector San Juan Bosco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por los señores: **LICDO. VÍCTOR ALEXANDER MORDÁN SANTANA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Coordinador del Despacho y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS); **DRA. LARISSA VERONICA CASTILLO VIÑALS**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Consultora Jurídica; **LICDO. JUAN JOSÉ RAFAEL VICTORIO ESPINAL**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Director Financiero; **LICDA. ESCARLEN HEREDIA OVALLES DE MICHEL**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Coordinadora de Planificación y Desarrollo y; **LICDA. ALBANELLYS BRITO BAUTISTA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS).

Luego de conformado el Comité, el **LICDO. VÍCTOR ALEXANDER MORDÁN SANTANA**, en su calidad de Coordinador del Despacho y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS), confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era conocer **UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, en ese sentido, se indicó lo siguiente:

**POR CUANTO:** A que, la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse.

**POR CUANTO:** A que, la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, establece los procedimientos especiales casos de excepción contemplado en su artículo 6, y en su numeral 8, indica "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social" (Sic)

**POR CUANTO:** A que, el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06)



del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece "Los Procedimientos Especiales, Casos de excepción" en su artículo Núm. 3, que:

*"Artículo 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 10) La Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social: Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de Comunicación Social sin hacer uso de servicios de intermediarios." (Sic.)*

**POR CUANTO:** A que, los procesos de selección de Licitación Pública Nacional, de acuerdo a la Ley Núm. 340-06, en su artículo 18, cuando indica que:

*"Art. 18. La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. (...) (Sic.)*

**POR CUANTO:** A que, en vista de la obligación de cumplimiento con los preceptos legales existente, se instruye para que se realicen las contrataciones de servicios para las publicaciones en periódicos de circulación nacional para procedimientos de selección para Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de acuerdo a la Ley Núm. 340-06.

**POR CUANTO:** A que, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

**VISTA:** la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

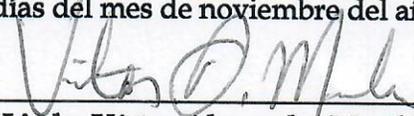
**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

#### RESUELVE:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Se **DECLARA** de **EXCEPCIÓN** la contratación de publicidad en medios de comunicación social a los fines de proceder con la convocatoria para el proceso de Selección por Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y REMOZAMIENTO DE VIVIENDAS DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA PROVINCIA DE MONTE PLATA, AÑO 2021.**

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** **ORDENA** como al efecto se **ORDENA** que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente resolución y sus anexos en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

**HECHO Y FIRMADO,** en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana

Coordinador del Despacho y Presidente en funciones del  
Comité de Compras y Contrataciones

  
Dra. Larissa Verónica Castillo Vials  
Consultora Jurídica GPS

Continúa al dorso

**Licdo. Juan José Rafael Victorio Espinal**  
Director Financiero

**Licda. Escarlen Heredia Ovalles de Michel**  
Coordinadora de Planificación y Desarrollo

**Licda. Albanellys Brito Bautista**  
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información  
(OAI)

**Lic. Ana María Jerez de Torres**  
MAT. 3687

Yo, \_\_\_\_\_ Abogado/a y Notario/a Público/a de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. \_\_\_\_\_ CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron libre, personal y voluntariamente, los señores: **Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana, Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals, Licdo. Juan José Rafael Victorio Espinal, Licda. Escarlen Heredia Ovalles de Michel y Licda. Albanellys Brito Bautista**, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
Notario/a Público/a